



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

SGM
Secretaría de
Gobierno Municipal



RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS

PLAN MUNICIPAL DE CONTINGENCIA



VERSIÓN 15.0

XXV Ayuntamiento de Tijuana



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN:	6
	ACCIONES ESPECÍFICAS.....	11
	ACCIONES PREVENTIVAS PARA RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS.....	12
	<i>DURANTE TODO EL AÑO</i>	12
	<i>OCTUBRE-NOVIEMBRE:</i>	12
	<i>NOVIEMBRE-DICIEMBRE-ENERO-FEBRERO-MARZO</i>	13
	ACCIONES ANTE PRONÓSTICOS DE LLUVIAS O DURANTE LAS LLUVIAS	14
III.	ESTADOS DE EMERGENCIA.....	15
	<i>ESTADO DE PREALERTA:</i>	16
	<i>ESTADO DE ALERTA:</i>	18
	<i>ESTADO DE ALARMA</i>	21
IV.	SUBPROGRAMA DE AUXILIO:	22
	EVALUACIÓN DE DAÑOS:	22
	PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN:	22
	EVACUACIÓN:.....	23
	ÁREAS DE ATENCIÓN:.....	23
	APOYO OPERATIVO:	24
V.	ANEXOS	24
	1. <i>Sistema de evaluación Y análisis de las Condiciones Meteorológicas.</i> 24	
	1.1 <i>REPORTE METEOROLÓGICO</i>	25
	1.2 <i>ESTADO DE LAS PRESAS</i>	26
	2. <i>ADMINISTRACIÓN DE LA EMERGENCIA</i>	27
	2.1.1 <i>CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL</i>	27
	2.1.2 <i>CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.M.O.E.):</i>	
	27	



2.1.3	CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO, CALIDAD Y CONTACTO CIUDADANO (C5):	28
3.	RECURSOS ESPECIALES	28
3.1.1	TRAILER MULTIUSOS:	28
3.1.2	RECLUTAMIENTO DE VEHÍCULOS DOBLE TRACCIÓN.....	29
3.1.3	COORDINACIÓN CON EL 28° BATALLÓN DE INFANTERÍA	29
3.1.4	VEHÍCULO TODO TERRENO BV-206 TIPO ORUGA.....	29
3.1.5	CRUCE DE HELICÓPTEROS DEL GUARDACOSTAS DE E.U.A.:	30
3.1.6	LANCHAS INFLABLES:	30
3.1.7	PERROS DE BÚSQUEDA Y RASTREO:	30
3.1.8	MAQUINARIA PESADA PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS.....	30
4.	CONTROL DE VÍCTIMAS	31
4.1.1	SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE PERSONAS.	31
4.1.2	CONTROL DE PERSONAS EXTRAVIADAS:	31
4.1.3	CONTROL DE FALLECIMIENTOS.	31
5.	APOYO LOGÍSTICO	32
5.1.1	MANTENIMIENTO EN OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.	32
5.1.2	IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE APOYO.	32
5.1.3	CREDENCIAL TEMPORAL DE IDENTIFICACIÓN.....	32
5.1.4	GAFETE DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.....	32
5.2	AYUDA INTERNACIONAL.....	33
5.3	DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.....	34



I. INTRODUCCIÓN

Durante el XV Ayuntamiento, la Dirección Municipal de Protección Civil, desarrolló el documento oficial denominado Sistema Municipal de Protección Civil publicado en el Periódico Oficial No. 17 Tomo CVII del Estado de Baja California el 21 de abril de 2000, en el cual se detallan las responsabilidades de cada Dependencia Municipal en los Subprogramas de Prevención y auxilio, así como la estructura del Consejo Municipal de Protección Civil.

Por lo tanto, es muy importante se conozca y se tenga en cuenta dicho documento, antes de seguir las instrucciones del presente Plan de Contingencias.

Las acciones de Protección Civil ante un desastre o emergencia de gran magnitud requieren de la participación solidaria tanto de los tres niveles de gobierno, como de las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en conjunto. Las experiencias que ha sufrido nuestra Ciudad en pasadas lluvias nos obligan a que realmente concretemos las acciones para proteger la vida, la salud, la propiedad pública, la propiedad privada y la ecología por encima de cualquier interés particular o de grupos.

Ante la compleja problemática urbana de algunas zonas de nuestra Ciudad, debemos estar conscientes que no es posible encontrar una solución integral funcional a corto plazo que solucione y evite los daños ante el escenario de intensas precipitaciones pluviales. Es posible, sin embargo, reducir al máximo el impacto sobre la salud o la vida de la población si se diseñan y aplican oportunamente las medidas preventivas necesarias.

Es por ello por lo que los esfuerzos del presente Plan se enfocan en la aplicación de los conceptos de prevención, autoprotección, oportuna notificación y evacuación, en su caso, y a la atención y consecuente respuesta a la emergencia.



En este contexto, el presente Plan se orienta a la aplicación y fomento de las acciones a realizar en caso de emergencia mayor o desastres provocados por lluvias intensas, dividiéndose en dos Subprogramas:

- a) El de Prevención (qué hacer antes del desastre) y
- b) El de Auxilio (qué hacer durante y después del desastre), los cuales se describen a continuación:



II. SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN:

El Plan de Contingencias para Riesgos Hidrometeorológicos, en su sección correspondiente al Subprograma de Prevención, ha sido diseñado tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- **Autoprotección:** La protección y la atención a una emergencia o desastre debe iniciar en el hogar, de ahí la necesidad de promover la cultura de la auto- protección y auto atención. Para más información, comunicarse a la Dirección de Protección Civil Municipal al Tel. 683-9112 y 683-0908.
- **Organización:** El aspecto crítico de la respuesta ante un desastre es la organización previa eficiente; para ello, se utilizarán los siguientes recursos organizativos contemplados dentro de la normatividad de Protección Civil:
 - 1) El Sistema Municipal de Protección Civil;
 - 2) El Consejo Municipal de Protección Civil;
 - 3) El Centro Municipal de Operaciones de Emergencia (C.M.O.E.); y
 - 4) El Centro De Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad Y Contacto Ciudadano. (C-5).

El marco funcional de cada uno de ellos se detalla en el documento del Sistema Municipal de Protección Civil. En general se contemplan las siguientes acciones previas:

- a) La Dirección de Protección Civil Municipal deberá de asegurarse que cada uno de los responsables de las Mesas o Equipos de Trabajo del Consejo, tengan reuniones previas de organización, a partir de la primera semana del mes de noviembre.
- b) Verificará el funcionamiento del Centro Municipal de Operaciones de Emergencia (C.M.O.E.), el cual deberá contar con los recursos materiales necesarios para ello (mesas, sillas, instalaciones eléctricas, líneas y aparatos telefónicos suficientes, etc.)

- c) Actualmente, el C.M.O.E. se encuentra ubicado en el interior del complejo del Departamento de Protección Civil Municipal en Calle 2da. Sur y Guadalupe Ramírez S/N; Col. Del Río Parte Alta, Delegación Municipal Otoy Centenario de esta ciudad.
- d) Es competencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el verificar la funcionalidad del servicio de atención telefónico del C-5, para asegurar que ésta estará operando normalmente durante la temporada de lluvias y con suficiente suministro de combustible en su planta de energía eléctrica auxiliar como para trabajar independientemente por varios días. El C-5, se deberá de habilitar con los radio-operadores y telefonistas suficientes para atender las llamadas de auxilio rápidamente. Se tendrá que asegurar que las unidades de emergencia (patrullas, bomberas, servicios prehospitalarios de urgencia y unidades de rescate) tengan comunicación con este Centro y se establezcan los protocolos de comunicación correspondientes, contemplando incluso el caso en que las repetidoras fallen por períodos prolongados de tiempo.
- **Fuentes de Información meteorológica confiables:** La Dirección de Protección Civil Municipal deberá mantener un estrecho monitoreo de las condiciones meteorológicas imperantes, verificando diversas fuentes de información (ver anexo). Para poner a disposición de la población tal información, la Dirección de Comunicación Social difundirá dichos mensajes en los medios de comunicación.
 - **Notificación Oportuna:** Para procurar que el mensaje preventivo llegue a cada uno de los hogares, es necesario contar con un eficiente sistema de notificación. Para ello la Dirección de Comunicación Social deberá establecer los convenios y/o contar con los recursos necesarios para difundir los mensajes preventivos ante la cercanía de una lluvia. El difundir los mensajes por los medios de comunicación no garantiza que la mayoría de

la población los reciba o atienda, por ello es que habrán de instituirse los mecanismos necesarios para hacer llegar la información a toda la población y sobre todo, a aquella parte de la comunidad que vive en zonas de riesgo.

- **Refugios temporales funcionales y equipados:** Se debe asegurar la funcionalidad y equipamiento previo de los refugios temporales. Tomando en cuenta que los accesos a diversos puntos de la Ciudad serán afectados, cada uno de los refugios temporales deberá contar con los suplementos necesarios para garantizar su operación independientemente de la ayuda externa, por lo menos durante tres días. Las Delegaciones Municipales, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Social Municipal y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal (DIF), deberán localizar, proponer y verificar la operatividad de los Refugios Temporales. La Dirección de Comunicación Social será la responsable de implementar una campaña de difusión sobre la ubicación de los Refugios Temporales a partir de la segunda semana del mes de octubre. Los responsables de la activación y operación de los Refugios Temporales serán conjuntamente las Delegaciones Municipales, el DIF y la Dirección de Desarrollo Social. (Se debe mantener actualizado el Manual Operativo de Refugios Temporales para garantizar su efectividad)
- **Centros de Acopio:** El DIF Municipal y la Dirección de Desarrollo Social Municipal deberán contemplar la operación de los diferentes Centros de Acopio tomando en cuenta los sectores que habrán de quedar aislados durante la lluvia. Independientemente del acopio que pudiera lograrse durante la emergencia, es necesario contar con un inventario de recursos básicos disponibles en todo momento para abastecer a los Refugios Temporales. Tales Centros de Acopio deberán estar predefinidos y garantizada su operatividad, se tendrán los mecanismos necesarios para difundir a la población y a los organismos de ayuda humanitaria locales e

internacionales de cuáles son las necesidades reales de la emergencia, para no saturar los Centros de Acopio con suministros que no serán utilizados y que sólo ocuparán espacio en estos.

- **Unidades para el Transporte de Damnificados:** La Dirección Municipal de Transporte Público de manera conjunta con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, deberá tener localizadas y disponibles unidades de transporte en cada Delegación Municipal para trasladar a los damnificados desde la escena del incidente hasta el Refugio Temporal más cercano.
- **Análisis Oportuno de Riesgos:** Cada Delegado Municipal, en coordinación con la Dirección de Protección Civil Municipal, Dirección de Administración Urbana (DAU), el Instituto Metropolitano de Planeación (IMPLAN), deberán tener previamente localizadas las zonas de riesgo en su jurisdicción.
- **Apoyo a Grupos Voluntarios:** Se debe asegurar el suministro de gasolina para las unidades de emergencia, por lo que Oficialía Mayor implementará los mecanismos necesarios que aseguren que antes, durante y después de la emergencia las unidades oficiales y las voluntarias tengan el suministro asegurado. El suministro centralizado de gasolina no será operante, tomando en cuenta que muy posiblemente la Ciudad quedará aislada en diversas zonas y, posiblemente, las unidades de emergencia también.
- **Capacitación:** Es necesario capacitar a la comunidad en general, a los integrantes de los grupos de apoyo sobre las acciones a realizar en caso de lluvias intensas. A la población en general deberá capacitársele sobre qué hacer antes y sobre las medidas preventivas y autoprotección; dichas acciones se realizarán mediante la campaña de difusión a coordinarse por la Dirección de Comunicación Social. Los grupos de auxilio deberán ser capacitados sobre las técnicas de Seguridad en Rescate en Ríos y el Sistema de Mando de Incidentes. La Dirección de Bomberos deberá de capacitar a todo su personal en el área de Rescate en Ríos y contar con

una División Especializada y equipada para atender este tipo de emergencias en todas sus Estaciones.

- **Recursos Especializados:** En caso de requerirse recursos especializados, estos se solicitarán de acuerdo a lo contemplado en el Sistema Municipal de Protección Civil. Las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales deberán contar con un directorio para localizar estos recursos y/o solicitarlos al Centro Municipal de Operaciones de Emergencia (C.M.O.E.).
- **Difusión y Concientización:** La Dirección de Comunicación Social deberá iniciar una intensa campaña de difusión sobre la cultura de la Protección Civil, debiéndosele otorgar los recursos presupuestarios para ello. Adicionalmente deberá contar con un Programa de Comunicación Social de Emergencia para emitir Boletines durante la situación de emergencia.
- **Participación activa:** La Dirección de Desarrollo Social deberá convocar y canalizar la participación de las diferentes organizaciones sociales para que colaboren en la implementación del presente Plan.
- **Realización de Ejercicios y Simulacros:** Una vez que se hayan organizado los principales mecanismos para la implementación de la Protección Civil, se realizarán simulacros de gabinete para verificar la funcionalidad del Centro Municipal de Operaciones de Emergencia y el Consejo Municipal de Protección Civil.
- **Mantenimiento y Limpieza de la Infraestructura Pluvial de la Ciudad:** Compete a las Delegaciones Municipales, en coordinación con la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, el mantener en estado óptimo de funcionamiento, los pluviales y los cajones desarenadores de la ciudad, así como evitar que éstos se llenen de basura. De igual forma, retirarán aquellos vehículos descompuestos o abandonados en la infraestructura pluvial correspondiente.
- **Vigilancia y mantenimiento de los cauces de arroyos y cañones:** La Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, en coordinación con las



Delegaciones Municipales, deberán de implementar operativos de vigilancia para evitar que no se tire basura y, de ser necesario, sancionar a quien lo haga. De lo contrario se deberán de contar con programas de limpieza de cauces en los meses previos a las lluvias.

- **Verificación de viviendas en alto riesgo:** La Dirección de Protección Civil Municipal en coordinación con las Delegaciones Municipales, harán recorridos a todas las cuencas dentro de la mancha urbana, con la finalidad de ubicar y notificar a todos aquellos moradores de viviendas que se encuentran en alto riesgo de sufrir daños por el impacto de corrientes rápidas de agua.

ACCIONES ESPECÍFICAS...

Debido a la duración en tiempo y a la dinámica de las temporadas de lluvias en nuestra región, es necesario definir los diferentes pasos a seguir según el pronóstico meteorológico, y dependiendo del comportamiento de éste, se tendrá que trabajar de acuerdo con el momento y a la situación que se presente. Sin embargo, existen pasos y acciones a seguir permanentemente que se podrán modificar dependiendo de la severidad de la temporada.

NOTA MUY IMPORTANTE: Es responsabilidad de cada Dependencia Municipal perteneciente al Consejo Municipal de Protección Civil, el tener sus Planes Internos de Contingencias, Rol de Guardias y/o protocolos de activación de su personal para atender adecuadamente la emergencia o desastre.



ACCIONES PREVENTIVAS PARA RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

DURANTE TODO EL AÑO...

Actividades cronológicas permanentes de prevención y mitigación:

- 1. Definir las áreas de peligro Hidrometeorológico de la Ciudad...**
Por: Instituto Metropolitano de Planeación.
- 2. Evitar asentamientos en terrenos y/o zonas de riesgo Hidrometeorológico...**
Por: Dirección de Administración Urbana y Delegaciones Municipales.
- 3. Mitigar la vulnerabilidad en zonas catalogadas como de alto riesgo:**
Por... Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y Desarrollo Social Municipal.
- 4. Vigilar y supervisar los movimientos de tierra y sus obras de protección...**
Por: Dirección de Administración Urbana.
- 5. Evitar se obstruyan cauces y tiren basura en ellos, así como sancionar a quienes lo hagan...**
Por: Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, Delegaciones Municipales, Dirección de Policía y Tránsito Municipal y Dirección de Administración Urbana.
- 6. Atención y canalización de reportes de la ciudadanía...**
Por: Dirección de Protección Civil Municipal.

OCTUBRE-NOVIEMBRE:

- 1. Operativo de notificación y recomendaciones a los moradores de zonas de riesgo:**
Por: Dirección de Protección Civil Municipal y Delegaciones Municipales.
- 2. Revisión y mantenimiento de infraestructura pluvial:**



Por: Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y Delegaciones Municipales.

3. Revisión y limpieza de cauces y arroyos:

Por: Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y Delegaciones Municipales.

4. Alistar Refugios Temporales y difundir su ubicación:

Por: Delegaciones Municipales, DIF, Dirección de Desarrollo Social y Dirección de Comunicación Social.

NOVIEMBRE-DICIEMBRE-ENERO-FEBRERO-MARZO

1. Observación y difusión de Reportes y Boletines de las condiciones meteorológicas y en su caso los Estados de Emergencia:

Por: Dirección Protección Civil Municipal y Dirección de Comunicación Social.

2. Reuniones quincenales de acuerdo con los Planes de Contingencias:

Por: Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM)

3. Difusión de recomendaciones sobre qué hacer antes, durante y después de las lluvias:

Por: Dirección de Protección Civil Municipal y Dirección de Comunicación Social.

4. Reunión del Consejo Municipal de Protección Civil.

Por: Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, organiza la Dirección de Protección Civil Municipal



ACCIONES ANTE PRONÓSTICOS DE LLUVIAS O DURANTE LAS LLUVIAS

La Dirección de Protección Civil Municipal tiene la obligación de emitir Reportes y/o Boletines Meteorológicos sólo cuando las fuentes meteorológicas de agencias oficiales hayan determinado probabilidades de afectación o cuando los reportes provean información suficiente para determinar un potencial peligroso de provocar afectación en la Ciudad o en algunas áreas de ésta, así como contemplar otros factores tales como; las condiciones de saturación de los suelos y/o la afectación de los sistemas pluviales.

Si las fuentes meteorológicas indican probabilidades de lluvias fuertes o capaces de generar algún daño, se emitirán los Reportes y/o Boletines Especiales necesarios. En caso de preverse alguna situación de más seriedad o amenaza, se solicitará al Presidente Municipal o al Secretario de Gobierno del Ayuntamiento, declare el Estado de Prealerta.

Durante las lluvias, se pueden presentar una serie de emergencias menores o muy localizadas y no necesariamente se deberá declarar algún estado de emergencia. En general, en las primeras lluvias empiezan a ocurrir afectaciones menores y estas deben ser atendidas y vigiladas; es común el reblandecimiento de taludes, muros y bardas, inundaciones en casas, caídas de piedra y lodo en las laderas, taponamiento de pequeñas bocas de tormenta, etc., y todas estas situaciones deben ser atendidas. Es recomendable que las Delegaciones y las Subdelegaciones Municipales se coordinen y se preparen para dar atención a las personas que requieren asistencia y atención a estos problemas. En caso de situaciones graves donde esté en peligro la vida o los bienes, se deberá notificar al 911 o en casos de inminentes afectaciones a la Dirección de Protección Civil Municipal.

REPORTE Y/O BOLETÍN ESPECIAL: La Dirección de Protección Civil Municipal generará y enviará el Reporte y/o Boletín a las Dependencias antes descritas, y la

Dirección de Comunicación Social. A su vez, los enviará a los diferentes medios de información. Este Reporte y/o Boletín sólo informa de las condiciones meteorológicas que, según las fuentes, tienen probabilidades de provocar algún tipo de afectación y que generalmente se emiten entre las primeras 72 horas de anticipación al impacto del evento meteorológico.

III. ESTADOS DE EMERGENCIA

A continuación, se describen los Estados de Emergencia, mismos que deberán ser declarados primordialmente por el Presidente Municipal; en ausencia del Presidente Municipal, el Secretario de Gobierno del Ayuntamiento o en ausencia de ambos el Director de Protección Civil Municipal. Cada uno en su carácter de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, del Consejo Municipal de Protección Civil.

En cualquier caso, de estado de emergencia tal como; Pre-Alerta, Alerta o Alarma, o en caso de Boletines Especiales, se deberá notificar inmediatamente a las siguientes dependencias:

- **MUNICIPALES.**
 - Presidencia Municipal
 - Secretaría de Gobierno
 - Delegaciones y Subdelegaciones Municipales
 - Secretaría de Seguridad Pública
 - Dirección de Policía y Tránsito Municipal
 - Sistema D.I.F.
 - Dirección de Desarrollo Social
 - Sistema Educativo Municipal
 - Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM)
 - Dirección Municipal de Transporte Público.

- Instituto Metropolitano de Planeación
- Dirección de Administración Urbana
- Dirección de Comunicación Social
- Dirección de Desarrollo Social
- **ESTATALES**
 - Dirección Estatal de Protección Civil.
 - Subsecretaría de Gobierno del Estado en Tijuana.
 - C.E.S.P.T.
 - S.I.D.U.R.T.
 - Sistema Educativo Estatal.
- **FEDERALES.**
 - 2/a Zona Militar.
 - 28° Batallón de Infantería.
 - C.F.E.
 - Pemex.
 - Comisión Internacional de Límites y Aguas Sección Mexicana (CILA).
 - Comisión Nacional del Agua (CNA).
- **ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S).**
 - Cruz Roja Mexicana, Delegación Tijuana.
 - Teléfonos del Noroeste, S.A.
 - Grupos de Respuesta a emergencias.

NOTA: Es recomendable, que las oficinas antes mencionadas cuenten con un número de contacto y correo electrónico, las 24 hrs.

ESTADO DE PREALERTA:

El Estado de Prealerta se refiere a una situación fuera de la normalidad, que se presenta por la posible ocurrencia de un fenómeno con potencial de destrucción e implica la necesidad de que los organismos responsables tomen medidas precautorias. El Estado de PREALERTA se genera cuando la Dirección de Protección

Civil Municipal, percibe indicaciones acerca de la posible ocurrencia de un desastre, fundamentándose en informes procedentes de la red de observación, o a través de fuentes complementarias, que van desde observación directa hasta los informes recibidos del exterior.

Las acciones a realizar en este nivel son las siguientes:

- Notificación a los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil (CMPC): Se informa a los responsables de los diferentes Grupos de Trabajo del CMPC, y a las dependencias de los tres niveles de gobierno que se requiera para cumplir con las acciones de Protección Civil.
- Preparación del Centro Municipal de Operaciones de Emergencia: La Dirección de Protección Civil, deberá accionar las medidas necesarias para tener preparado el C.M.O.E.
- Notificar a la población: La Dirección de Comunicación Social, difunde el Reporte y/o Boletín emitido por la Dirección de Protección Civil a los diferentes medios de comunicación.
- Guardias: Las Dependencias Municipales se preparan dejando Guardias en oficinas o localizables vía telefonía móvil u otro medio para actuar en caso de emergencia.
- Observación de las condiciones meteorológicas y de la Ciudad: Se instala Guardia en oficinas de 24 horas por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal, las Delegaciones Municipales, y la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal (DOIUM), dando seguimiento a las condiciones meteorológicas y la situación general de la ciudad.
- Refugios Temporales: Se habilita el Refugio Temporal Principal y se preparan el resto de los Refugios para casos de mayor necesidad.
- Observación de los sistemas pluviales: Si la lluvia lo amerita, la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y las Delegaciones Municipales mantienen vigilancia y atención en los sistemas pluviales de la Ciudad.



- Atención de reportes y emergencias: Tanto la Dirección de Bomberos, como las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales y la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal deberán atender los reportes o emergencias a través del C-5 (911) que se presenten a consecuencias de las lluvias. De ser una emergencia mayor, personal de la Mesa de Evaluación de Daños del Consejo Municipal de Protección Civil, verificará las afectaciones y comunicará al Centro Municipal de Operaciones de Emergencia, para coordinar la atención de la misma.
- Observación de los Reportes de las Condiciones Meteorológicas: La Dirección de Protección Civil Municipal, debe observar las condiciones meteorológicas y a través de Internet, vigilar el desarrollo de los sistemas de tormentas, con los radares, fotografías de satélites y modelos de computadoras disponibles (ante esta situación, se está sujeto al Internet vía Servidor del Ayuntamiento, se tiene un sistema redundante proporcionado por Infinitium, por lo que es importante considerar la contratación de sistemas rápidos y eficientes), así como a través de los aparatos para seguimiento de las condiciones meteorológicas en tiempo real con que cuenta la Dirección, como la Red de Alertamiento Hidrometeorológica de Tijuana.
- Apoyo a organismos voluntarios: Oficialía Mayor, deberá tener preparadas las acciones necesarias para proveer apoyo logístico a los grupos de apoyo aprobados por la Dirección de Protección Civil Municipal.

ESTADO DE ALERTA:

El Estado de ALERTA se establece cuando se recibe información sobre el inminente impacto de un fenómeno perturbador capaz de generar afectaciones e inclusive desastre, debido a la forma en que la amenaza se ha extendido, o en virtud de la evolución que presenta, de tal manera que sea muy factible que se requiera aplicar medidas y acciones más específicas en atención a la emergencia.

En este estado, se deben, entre otras acciones, desarrollar las siguientes:

- Búsqueda y rescate de personas que así lo requieran.
- Atención humanitaria a familias y personas afectadas.
 - Abrir refugios temporales y proveer atención.
 - Evacuación de zonas afectadas o de inminente afectación.
 - Proveer despensas a zonas incomunicadas.
- Proveer información de los primeros datos sobre las afectaciones (rueda de prensa).
- Restablecer servicios vitales.
 - Vialidades.
 - Energía eléctrica.
 - Agua Potable y drenaje
 - Telefonía.
- Enviar boletines informativos a la población a través de medios electrónicos e impresos.

NOTA: Las acciones anteriores se deberán de atender sin la necesidad de declarar el Estado de Emergencia.

A continuación, se mencionan los pasos a seguir de forma más protocolaria; en el entendido de que de antemano se deberá actuar automáticamente desde sus Dependencias.

- Búsqueda y Rescate de víctimas: La Dirección de Bomberos deberá realizar, en coordinación con grupos especializados de rescate en inundaciones o avenidas rápidas, los rescates y búsqueda de víctimas que sea necesario.
- Instalación del Centro Municipal de Operaciones de Emergencia (C.M.O.E.): Se dispone de las instalaciones del anterior Centro de Comando dentro del complejo del Departamento de Protección Civil Municipal como

Centro de Operaciones de Emergencia, de acuerdo a lo descrito en el Sistema Municipal de Protección Civil.

- Instalación en reunión permanente del Consejo Municipal de Protección Civil: Todos los responsables de las Mesas del Consejo deberán reunirse en las instalaciones del C.M.O.E.
- Apertura y operación de refugios temporales: Se deberán abrir los refugios temporales principales de las Delegaciones Municipales, así como tener previsto la apertura de refugios temporales alternos por cada Delegación Municipal. (Ver Manual de Operación de Refugios Temporales emitido por el DIF.)
- Colección de datos e intercambio de información: La información es el mejor aliado en la atención de emergencias; será obligación de cada una de las Dependencias de los tres niveles de gobierno, así como todas las oficinas involucradas en la atención a la emergencia, rendir toda la información que se requiera de acuerdo a sus responsabilidades en el C.M.O.E.
- Difusión de información y recomendaciones de emergencia: La Dirección de Comunicación Social deberá informar a la población sobre la situación que guarda la ciudad, así como los mensajes de recomendaciones e instrucciones para enfrentar la emergencia.
- Evaluar la necesidad de evacuar zonas de alto riesgo: Cada Delegación Municipal deberá hacer evaluaciones sobre la situación en las zonas de alto riesgo y de ser necesario proceder a la evacuación en coordinación con la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, la Dirección de Protección Civil Municipal y la Dirección de Bomberos.
- Evacuar zonas de alto riesgo: Si la situación amerita evacuar zonas de alto riesgo, se deberá proceder con anticipación y de forma coordinada entre las diferentes Dependencias que participan en el Consejo Municipal de Protección Civil.

- Transporte de damnificados a refugios temporales: La Mesa de Seguridad, Evacuación y Transporte, deberá proveer el transporte necesario a las personas que así lo requieran.
- Vigilancia y mantenimiento de los sistemas pluviales: La Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y las Delegaciones Municipales deberán mantener una estrecha vigilancia y observar a los diferentes sistemas pluviales de la Ciudad, y de ser necesario informar sobre alguna acción de emergencia que se tenga que implementar “aguas abajo”.
- Búsqueda y rescate: La Dirección de Bomberos deberá llevar a cabo todas las acciones que estén en sus posibilidades para efectuar las acciones de búsqueda y rescate que sean necesarias.
- Evaluación de daños: La Mesa de Evaluación de Daños deberá de activarse y llevar a cabo las acciones de Evaluación de Daños y estimación de necesidades, e informar al Centro Municipal de Operaciones de Emergencia.
- Restauración de líneas vitales: Las diferentes Dependencias encargadas de las líneas vitales deberán trabajar para que, en el menor tiempo posible, se restablezcan a la normalidad dichos servicios.
- Ayuda humanitaria en zonas incomunicadas: De acuerdo a la Evaluación de Daños y la estimación de necesidades, se requerirá distribuir la ayuda humanitaria a todas aquellas zonas que así lo requieran.
- Proveer apoyo logístico: Oficialía Mayor proveerá apoyo logístico a los grupos de apoyo reconocidos mediante documentos oficiales emitidos por la Dirección de Protección Civil Municipal.

ESTADO DE ALARMA

El Estado de ALARMA se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno, lo cual implica la necesaria ejecución del Plan



Municipal de Contingencias. Al entrar en Estado de Alarma se hace necesaria la inmediata intervención de las Dependencias y Organismos que tengan responsabilidad en el auxilio. El Estado de Alarma se puede presentar sin haber pasado previamente por el de Prealerta o de Alerta. El Estado de Emergencia siempre se declarará en la fase de Alarma. Las acciones a realizar en este nivel prácticamente son las mismas que en el Estado de Alerta, sin embargo, la situación ya es de desastre y será necesario entonces solicitar la cooperación Estatal y Federal de acuerdo a la situación reinante, y a lo dispuesto por la Presidencia Municipal y el Consejo Municipal de Protección Civil.

IV. SUBPROGRAMA DE AUXILIO:

EVALUACIÓN DE DAÑOS:

La Dirección de Administración Urbana como responsable del Equipo de Trabajo de Evaluación de Daños, deberá promover con anticipación la realización de cursos sobre Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN I, EDAN II y EDAN III) para todos los involucrados en esta actividad, así como realizar los convenios con Colegios de Profesionistas correspondientes y con las diversas Dependencias involucradas para garantizar que se cuente con la fuerza laboral y unidades necesarias para realizar Evaluaciones de Daños y análisis de necesidades en zonas de peligro, durante y después de la emergencia.

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN:

1. Ante la ocurrencia de un desastre o emergencia mayor, el Consejo Municipal de Protección Civil se constituirá en Sesión Permanente a

fin de garantizar el auxilio a la población afectada y su pronta recuperación.

2. Corresponde al Presidente del Consejo, o a quien éste designe, activar el Plan Municipal de Contingencias, con base en la información recibida acerca del desarrollo de la emergencia.
3. Sólo en el caso de que la calamidad rebasará la capacidad de respuesta del Municipio, el Presidente del Consejo solicitará apoyo al Consejo Estatal de Protección Civil.

EVACUACIÓN:

Definición de Áreas por Evacuar: Antes de cualquier operativo de evacuación, se deberán identificar primeramente las áreas de atención:

ÁREAS DE ATENCIÓN:

- a) Área de Desastre: Es la zona de evacuación en caso de desastre. Coincide con el posible lugar del impacto de la emergencia. En ella se realizan las acciones encomendadas a los grupos de respuesta directa y de atención Prehospitalaria, Bomberos y Rescate.
- b) Área de Socorro: Es el área inmediata a la del desastre; en ella se realizan las operaciones de asistencia o atención médica y se organiza el apoyo al grupo encargado.
- c) Área Base: Es aquella área donde se pueden concentrar y organizar las reservas, puede ser el lugar de organización de recepción de personas y su distribución en los refugios temporales.

APOYO OPERATIVO:

- a) Sistema de Radiodifusión Comercial de Emergencia: Se activará dicho sistema, comunicándose con las estaciones de radio y televisión participantes, para que transmitan al aire los mensajes pregrabados o los Boletines Informativos.
- b) Difusión de Mensajes de Alerta en la Prensa: Aunado al Sistema de Radio- difusión Comercial de Emergencia, se enviarán los Boletines Informativos pertinentes a los periódicos para su difusión.
- c) Notificación Vecinal: Se utilizará la difusión de Boletines Informativos a través de los medios de comunicación para hacer saber a la comunidad de los diferentes Estados de Emergencia, para que procedan a realizar las acciones necesarias.
- d) Transporte de Damnificados: La Mesa de Seguridad, Evacuación y Comunicaciones coordinará el operativo con las autoridades de la Delegación Municipal, para solicitar a las compañías transportistas unidades de acuerdo al número de damnificados, tipo de terreno y evacuación.

V. ANEXOS

1. Sistema de evaluación Y análisis de las Condiciones Meteorológicas.

Con el fin de mantener información actualizada y veraz respecto a las condiciones meteorológicas, se ha establecido el siguiente Sistema de Evaluación y Análisis de las Condiciones Meteorológicas que incluye diferentes fuentes de información tanto nacionales como internacionales. Se reciben informes escritos vía fax e imágenes de satélite y vía Internet de la región que incluyen los siguientes tipos de mapas:

- Mapas locales con indicación de zonas de alta y baja presión.
- Mapas del Océano Pacífico.

- Imágenes de radar de densidad de lluvia.
- Imágenes con temperaturas.
- Imágenes con el pronóstico para las próximas 24 horas.

Así mismo se mantiene contacto constante con las Dependencias que tienen a su cargo el control de las presas de la región tanto mexicanas como norteamericanas.

Las Agencias y/o Dependencias que proporcionan información a la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Tijuana B.C., son las siguientes:

1.1 REPORTE METEOROLÓGICO

1.1.1 National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) National Weather Service (NWS), San Diego, California Servicio Meteorológico Nacional de E.U.A.

- Conmutador: 001 (858) 675-8700
- Emergencias: 001 (858) 675-8707
- Internet : <https://www.noaa.gov/>

1.1.2 Servicio Meteorológico Nacional de México - Comisión Nacional del Agua (SMN)

Teléfonos:

- 01 (55) 263-64647 Directo Redes Superficie
- 01 (55) 263-64600 Ext. 3419 Previsión del Tiempo
- 01 (55) 263-64600 Ext. 3430 - Subgerencia de Pronósticos Meteorológicos

1.1.3 Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM) - Dirección General de Protección Civil.



1.1.4 Comisión Nacional del Agua (CNA-CONAGUA) Gerencia Estatal en Baja California Subgerencia de Administración del Agua Coordinación Técnica Zona Tijuana

1.1.5 County of San Diego Office of Emergency Services

1.2 ESTADO DE LAS PRESAS

La Comisión Internacional de Límites y Aguas Sección Mexicana (C.I.L.A.), proporcionará información oficial sobre los niveles de las presas norteamericanas siguientes:

- Presa Morena.
- Presa Barett.

1.2.1 Comisión Internacional de Límites y Aguas Sección Mexicana (CILA)

Planta de Tratamiento Punta Bandera

Km. 16 Carretera Cuota Tijuana - Ensenada Tijuana, B.C.

- Teléfonos:
 - 01 (664) 631-3037
 - 01 (664) 631-3770
- **Contacto:** Ing. Juan Javier Colín Celaya – Representante de Tijuana B.C.

La fuente oficial para proporcionar información sobre los niveles de las presas mexicanas es la siguiente:

1.2.2 Comisión Nacional del Agua (CNA-CONAGUA) Gerencia Estatal en Baja California.

Subgerencia de Administración del Agua Coordinación Técnica Zona Tijuana.

- Teléfono:
 - 01 (664) 211-66-86 Ext. 1460 (Tijuana) , 1540, 1541 y 2000
 - 01(686) 551-6400 Ext. 2000

- Contacto: Ing. Ismael González Cordero (Tijuana) / C. Fernando Fernández / Ing. Manuel Colima (Mexicali)

2. ADMINISTRACIÓN DE LA EMERGENCIA

La utilización de manera eficiente y eficaz de los recursos materiales y humanos requiere de mecanismos de coordinación con funciones específicas previamente definidas. Para ello, la administración de la emergencia recae en tres estructuras organizativas las cuales son: el Consejo Municipal de Protección Civil, el Centro Municipal de Operaciones de Emergencia y el C-5. A continuación se describen brevemente sus funciones:

2.1.1 CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Si la magnitud de la emergencia lo amerita, se convocará a los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil para que se integren a los Equipos de Trabajo correspondientes. La convocatoria a los miembros del Consejo puede ser parcial o total, de acuerdo con el incidente. Cuando el incidente es particular y sólo requiere de la participación de algunas de las Dependencias pertenecientes al Consejo, solamente se convocará a las Dependencias involucradas. Para los detalles de las funciones y activación de dicho Consejo referirse a la SECCIÓN correspondiente, del documento Sistema Municipal de Protección Civil (SMPC).

2.1.2 CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.M.O.E.):

Cuando la magnitud de la emergencia así lo amerite, se instalará el Centro Municipal de Operaciones de Emergencia. Dicho Centro es el lugar de coordinación de las acciones desarrolladas para responder a

la emergencia y es el instrumento mediante el cual se realiza el Plan Municipal de Contingencias. En él se encontrarán los Equipos de Trabajo con los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil. Los criterios para la activación e instalación del C.M.O.E. se detallan en el documento del Sistema Municipal de Protección Civil (SMPC).

2.1.3 CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIÓN, CÓMPUTO, CALIDAD Y CONTACTO CIUDADANO (C5):

El Centro De Control, Comando, Comunicación, Cómputo, Calidad Y Contacto Ciudadano es el que se conoce como C-5. Este Centro se encarga de recibir el llamado de la población a través del número telefónico 911, para despachar a las corporaciones de emergencias que corresponda, tales como Bomberos, Cruz Roja y Policías.

3. RECURSOS ESPECIALES

3.1.1 TRAILER MULTIUSOS:

Con el fin de utilizar la mano de obra solidaria que se desarrolla ante las emergencias, se debe equipar un tráiler con herramientas y equipo personal para habilitar a los ciudadanos en las labores de auxilio y apoyo. Dicho vehículo contendrá el siguiente material:

- Palas.
- Hachas.
- Barras.
- Sierras de cadena.
- Gasolina para las sierras de cadena.
- Impermeables.
- Cascos.
- Guantes.
- Botas.
- Chalecos de Identificación.
- Mascarillas.
- Equipo de Primeros Auxilios para los trabajadores.

3.1.2 RECLUTAMIENTO DE VEHÍCULOS DOBLE TRACCIÓN

Debido a que el número de vehículos doble tracción con que cuentan las Dependencias de los tres niveles de gobierno es limitado, es necesario administrar adecuadamente los recursos en este ramo pues gran cantidad de ciudadanos ofrece de buena voluntad sus vehículos cuando ocurre un desastre. Las tareas en que se utilizan este tipo de vehículos son:

- Reparto de víveres.
- Apoyo a las labores de rescate y auxilio.
- Transporte de personal.
- Apoyo a las labores de evacuación.
- Radiocomunicación.
- Reporte de condiciones.

NOTA: Es necesario difundir con anticipación a través de los medios de difusión, a quienes tengan vehículos doble tracción, para que sean censados y se les entreguen gafetes de identificación.

3.1.3 COORDINACIÓN CON EL 28º BATALLÓN DE INFANTERÍA

Desde las etapas iniciales de este Plan se solicitará la ayuda del 28vo. Batallón de Infantería, en lo que respecta a las labores de auxilio y rescate. En particular, el personal capacitado y sus unidades doble tracción serán recursos muy valiosos para atender adecuadamente a las víctimas y damnificados.

3.1.4 VEHÍCULO TODO TERRENO BV-206 TIPO ORUGA

El Vehículo Todo Terreno BV-206, permitirá el acceso a zonas difíciles, facilitando el rescate, evacuación, reparto de víveres y evaluación de las zonas afectadas.

3.1.5 CRUCE DE HELICÓPTEROS DEL GUARDACOSTAS DE E.U.A.:

Las labores de rescate en inundaciones requieren de helicópteros y personal especializado. Para ello se cuenta con la valiosa colaboración del Guardacostas Norteamericano con base en San Diego, CA. El cruce de este tipo de aparatos requiere de un protocolo especial pues debe ser autorizado por el Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional. La Dirección de Relaciones Públicas deberá tener claramente definidos los canales necesarios para acelerar la autorización de este tipo de aparatos

3.1.6 LANCHAS INFLABLES:

La Dirección Municipal de Bomberos cuenta con dos (2) lanchas inflables con motor fuera de borda, las cuales permitirían el acceso a zonas inundadas donde no existan corrientes peligrosas; además facilitarían el rescate de personas arrastradas por la corriente en el cauce del Río Tijuana.

3.1.7 PERROS DE BÚSQUEDA Y RASTREO:

La Dirección de Bomberos tiene una División Canina, actualmente ésta cuenta con un (1) perro con su manejador correspondiente, el cual, bajo un protocolo de activación, podrá ser requerido a petición de los mandos de la Dirección de Bomberos.

3.1.8 MAQUINARIA PESADA PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS

La remoción de escombros y las labores de limpieza requieren de equipo y maquinaria especializada. Inicialmente se trabajará con el equipo de las diferentes Dependencias Municipales, Delegaciones y Dependencias Estatales. Cuando se han suscitado lluvias fuertes en nuestra Ciudad, se ha contado con el apoyo del Alcalde de la Ciudad de San Diego, CA., quien ha enviado maquinaria y personal para



colaborar en las labores de limpieza y desfogue. En caso de requerirse el apoyo internacional, éste será coordinado a través del Equipo de Trabajo respectivo del C.M.O.E. (Mesa de Apoyo Internacional).

4. CONTROL DE VÍCTIMAS

4.1.1 SISTEMA DE LOCALIZACIÓN DE PERSONAS.

Con el objetivo de informar a la población sobre las personas evacuadas y el sitio a donde fueron trasladados, la relación de heridos, etc. se mantendrán listas actualizadas en el C.M.O.E. Para evitar que se congestionen las líneas telefónicas y eventualmente bloqueen las llamadas de auxilio, se asignarán líneas telefónicas exclusivas para proporcionar este tipo de información y otras para las llamadas de urgencia.

4.1.2 CONTROL DE PERSONAS EXTRAVIADAS:

En anteriores temporadas de lluvias que han ocurrido en nuestra Ciudad, se reportaron varios casos de personas extraviadas, las cuales aparentemente habían sido arrastradas por las corrientes. Sin embargo, al ahondar en las investigaciones se comprobó que habían encontrado un lugar donde refugiarse o habían aprovechado la situación para salir de sus domicilios. Con el fin de evitar la propagación de rumores y especulaciones sobre el número de víctimas del desastre, se procederá cautelosamente en cuanto a los reportes de personas extraviadas.

4.1.3 CONTROL DE FALLECIMIENTOS.

Con el fin de tener un control sobre las personas fallecidas como consecuencia directa o indirecta de las lluvias, se establecerá una comunicación estrecha con el Servicio Médico Forense y la Agencia del



Ministerio Público del Fuero Común para que proporcionen el número de personas fallecidas, la posible causa, el lugar donde se encontró el cuerpo, etc.

5. APOYO LOGÍSTICO

5.1.1 MANTENIMIENTO EN OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

La principal instalación de la Dirección de Protección Civil durante el desastre es el Centro Municipal de Operaciones de Emergencia. Oficialía Mayor asegurará su continuo funcionamiento aportando personal de intendencia para el mantenimiento y limpieza que se requiera.

5.1.2 IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE APOYO.

La participación ciudadana debe hacerse de una manera organizada por lo que se realizará una junta previa con los grupos de apoyo para hacer una relación de los probables participantes y emitir las credenciales y gafetes de identificación correspondientes.

5.1.3 CREDENCIAL TEMPORAL DE IDENTIFICACIÓN.

Con el fin de evitar que otras personas ajenas al operativo realicen funciones a las que no estén autorizadas, todos los participantes del operativo deberán portar la credencial temporal con foto que los acredita como participantes del mismo. Dicha credencial será válida únicamente los días que dure el operativo, pues existe el riesgo que cuando se proporcionan identificaciones a elementos voluntarios, se hace mal uso de ellas

5.1.4 GAFETE DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Los vehículos deberán portar en el vidrio frontal en su margen inferior el “Gafete de Identificación Vehicular”, en donde se especificará el grupo al que pertenece, el sector asignado, el nombre del responsable y los datos del vehículo.

5.2 AYUDA INTERNACIONAL

La ayuda internacional será coordinada a través del Centro de Mando Unido Binacional del C.M.O.E., con las Dependencias binacionales que integran el Equipo de Trabajo de Ayuda Internacional. Así mismo se mantendrá un representante bilingüe en el E.O.C. (Emergency Operations Center) del Condado de San Diego, CA., para que establezca contacto directo con las Dependencias requeridas.

La Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal de Tijuana ha recibido en ocasiones anteriores el apoyo de la Ciudad de San Diego, CA, con maquinaria pesada, tales como camiones remolques y cargadores frontales, para la remoción de lodo y azolve de las principales vialidades de la ciudad. Es importante se mantenga esa relación de ayuda mutua entre Tijuana y San Diego.

Las acciones descritas en este documento tienen la intención de servir como una guía que ayudará a la toma de decisiones y acciones para brindar una mejor atención en caso de emergencia o desastre. Este Plan es dinámico y se deberá de modificar cuantas veces sea necesario. Estará sujeto a su aplicación o modificación, dependiendo de las disposiciones tomadas en su momento por el presidente Municipal en funciones.

Fue terminado de modificar de su edición original, el mes de noviembre de 2001 durante el H. XVII Ayuntamiento de Tijuana.

- Segunda Revisión: septiembre de 2002.



- Tercera Revisión: junio de 2003.
- Cuarta Revisión: diciembre 2003.
- Quinta Revisión: febrero de 2007
- Sexta Revisión: octubre de 2010
- Séptima Revisión: octubre de 2011
- Octava Revisión: noviembre de 2012
- Novena Revisión: marzo de 2014
- Decima Revisión junio de 2016
- Doceava Revisión abril de 2018
- Treceava Revisión septiembre 2022
- Catorceava Revisión febrero 2025
- Quinceava Revisión Febrero 2026

La catorceava revisión del presente Plan se terminó de actualizar en febrero de 2025 bajo la Administración Pública Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, que encabeza el Dr. Ismael Burgueño Ruíz, siendo Director de Protección Civil el Mtro. José Luis Jiménez González.

5.3 DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

	NOMBRE	CARGO	CONTACTO
1	Dr. Ismael Burgueño Ruíz	Presidencia	6649737025 Ext. 7024
2	Lic. Arnulfo Guerrero León	Secretaría De Gobierno Municipal	6649737000 Ext. 7822
3	M.C. José Alejandro Avilés Amezcu	Secretaría De Seguridad Y Protección Ciudadana	6646885541 Ext. 5513
4	Arq. Virginia Alejandra Vargas González	Secretaría De Desarrollo Territorial Urbano Y Ambiental	6649737501 Ext. 7501
5	Lic. Wendy Ontiveros González	Secretaría De Bienestar Municipal	6649737116 Ext. 7409



6	Mtr. José Luis Jiménez González	Director De Protección Civil	6646839112 Ext. 1709
7	Lic. Nelly del Carmen Pabello Vega	Oficial Mayor	6649737000 Ext. 7221
8	Dr. José Alonso López Sepúlveda	Director General De Gobierno Municipal	6649737000 Ext. 7823
9	M.C. Víctor Alfonso Ramos Gómez	Tesorero Municipal	6649737000 Ext. 7111
10	Lic. Leticia Vidrio Moreno	Coordinador General De Gabinete	
11	Lic. María Guadalupe Rubio Cucue	Coordinador De Delegaciones	664-973-70-00
12	Reg. Ranier Alejandro Falcon Martínez	Regidor Presidente De La Comisión De Seguridad Ciudadana Y Protección Civil	664-973-71-76 Ext. 7176
13	Reg. José De Jesús Franco Cazares	Regidor Presidente De La Comisión De Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable Y Salud.	664-973-71-71 Ext. 7171
14	Reg. Rogelia Arzola Santillán	Regidora Presidenta De La Comisión De Bienestar Social.	664-973-71-75 Ext. 7175
15	Reg. Pablo Yañez Placencia	Regidor presidente de la comisión de Gobernación, legislación y mejora regulatoria.	



16	M.C. Arturo Aguirre González	Regidor Presidente De La Comisión De Planeación, Urbanismos, Desarrollo Metropolitano, Obras Y Servicios Públicos.	664-973-71-70 Ext. 7170
----	------------------------------	---	-------------------------

